

Novedad de empleado

Desde Jorge Andres Gaitan Castrillon <jgaitanc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Vie 11/07/2025 9:01

Para Victoria Eugenia Velasquez Marin <vvelasqum@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (167 KB)

Nuevo llamado de atención Eduwin.pdf; Aclaración llamado de atención Eduwin.pdf;

Puerto Boyacá, Boyacá, 11 de julio de 2025

Doctora María Eugenia Velasquez Marin
Honorable Presidenta
Consejo Seccional de la Judicatura
Manizales, Caldas

Ref, Aclaración sobre novedad presentada por un Servidor Judicial de mi Despacho

De manera atenta, me permito remitir a esa Honorable Sala Administrativa los informes internos, comunicaciones y registros que obran en el archivo del Despacho bajo mi coordinación, relacionados con el comportamiento del Servidor Judicial Eduwin Andrés Díaz López, quien actualmente desempeña funciones en este Despacho Judicial.

La presente remisión se hace en atención a las recientes quejas y manifestaciones presentadas por el mencionado funcionario ante esa instancia, con el fin de aportar elementos objetivos que permitan valorar integralmente el contexto y antecedentes de su situación.

En los documentos anexos se evidencian de manera reiterada:

- Incumplimientos en el reporte oportuno de permisos.
- Uso inadecuado de canales de comunicación institucional (como el uso de WhatsApp para solicitudes oficiales).
- Conductas que afectan el clima laboral y la relación con compañeros.
- Llamados previos de atención verbal y escrita que han sido desatendidos.

Este Despacho ha procurado mantener un ambiente de respeto, armonía y colaboración entre todos los funcionarios, situación que ha sido posible con el resto del equipo, salvo las excepciones relacionadas con el funcionario en mención. Asimismo, se reitera que este Despacho no desconoce las situaciones personales o de salud que haya invocado el servidor, pero resulta necesario dejar constancia de que muchas de las situaciones planteadas no obedecen a factores externos, sino a comportamientos persistentes que afectan el normal desarrollo de las funciones judiciales.

La remisión de esta documentación tiene como único propósito contribuir a la transparencia institucional y al equilibrio necesario en el análisis de las comunicaciones que han sido presentadas por el Servidor Judicial y no como queja disciplinaria sino para que se tome medidas para que mejore el ambiente laboral.

Anexo los llamados de atención.

Sin otro particular,

Atentamente,

Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 9 de julio de 2.025

Señor

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor

Ref. Nuevo llamado de atención.

Por medio del presente escrito me permito realizar un llamado de atención en mi calidad de **Juez Jefe del Despacho**, en relación con conductas reiteradas que vulneran la debida disciplina y el respeto por los procedimientos establecidos en esta oficina judicial.

En primer lugar, se le recuerda que **toda solicitud de permiso debe presentarse con una antelación mínima de tres (3) días hábiles**, salvo casos de urgencia justificada. Asimismo, el conducto regular exige que **dicha solicitud sea previamente comunicada de manera verbal al suscrito**, antes de formalizar cualquier petición escrita, previo visto buena de la secretaria.

Lamentablemente, en fecha 20 de junio de 2025, usted presentó una solicitud de permiso **sin haber hecho la notificación verbal previa**, y de manera extemporánea, apenas con un (1) día hábil de anticipación. Más grave aún, se evidenció que **dicha solicitud fue acompañada por una Resolución concediendo el permiso, la cual incluía mi nombre y firma, sin que esta haya sido autorizada ni firmada por mí**, constituyéndose en una situación de extrema gravedad, por implicar una **falsedad documental**.

Adicional a lo anterior, en fecha posterior viernes 4 de julio de 2.025, volvió usted a remitir una nueva solicitud de permiso para el lunes siete 7 de julio, reiteradamente sin la comunicación verbal previa, y **enviándola al correo electrónico equivocado (andresja19@gmail.com)**, a pesar de tener pleno conocimiento del correo personal (andresja19@hotmail.com) al cual remite constantemente documentos del Despacho para su revisión. Este hecho genera serias dudas sobre su intención y genera una apariencia de actuar deliberado.

Es importante dejar constancia de que, a pesar de lo anterior, **usted hizo uso del día de permiso solicitado**, motivo por el cual el Despacho se vio en la obligación de **expedir la respectiva Resolución posterior**, exclusivamente con el fin de **salvaguardar la responsabilidad institucional en caso de que ocurriera alguna eventualidad durante su ausencia**, lo cual no exime ni justifica su proceder irregular.

Atentamente,


Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 9 de julio de 2.025

Servidor Judicial

Eduwin Andrés Díaz López

Oficial Mayor

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal

Puerto Boyacá

Ref, Aclaración llamado de atención.

He recibido su comunicación en atención al llamado de atención efectuado por este Despacho con ocasión de las irregularidades presentadas en la tramitación de solicitudes de permiso.

En primer lugar, debo manifestarle que su respuesta, en varios apartes, adopta un tono defensivo que desvirtúa el verdadero propósito de la observación realizada, la cual —como fue claramente expresado— **no pretendía poner en duda su integridad profesional ni desconocer situaciones de salud**, sino llamar la atención sobre la necesidad de cumplir con los procedimientos establecidos para la solicitud y autorización de permisos.

Reitero que en el caso del día 7 de julio usted se ausentó del Despacho sin contar con autorización formal, lo que obligó a expedir una Resolución para dejar constancia de los hechos y proteger la responsabilidad institucional.

A ello se suma una situación reciente: **el día de hoy, 10 de julio**, usted informó mediante el grupo de WhatsApp del Despacho, y con apenas **39 minutos de antelación**, que tenía una cita con la psicóloga de la ARL a las 10:30 a. m., sin haber al menos avisado de manera verbal. **Debe enfatizarse que este tipo de solicitudes por canales informales como WhatsApp resulta no solo improcedente, sino también irrespetuosa**, tanto con este Despacho como con las normas mínimas de comunicación y jerarquía institucional.

Cabe aclarar que **no existe objeción alguna frente a que usted asista a citas médicas o reciba acompañamiento psicológico**; por el contrario, este Funcionario ha sido comprensivo y respetuoso con las situaciones de salud de sus colaboradores judiciales. Lo que se le exige —como a todo servidor judicial— es que dichas situaciones se tramiten dentro del marco de los procedimientos previstos, con oportunidad y respeto. No es menor anotar que **usted mismo ha manifestado en varias ocasiones ante el grupo de trabajo que sufre de**

episodios de delirio de persecución, lo cual puede estar incidiendo en la forma en que interpreta las dinámicas internas del Despacho.

Este Despacho propende por **un buen clima laboral**, y en general todos los Servidores cumplen de manera oportuna y respetuosa con sus deberes, por lo cual resulta preocupante que situaciones reiteradas de descoordinación, reclamos o percepciones personales estén afectando su desempeño y relación con el equipo de trabajo. Le reitero la disposición del Despacho a facilitar el acceso a servicios médicos y de salud mental cuando así se requiera, pero ello debe hacerse respetando los lineamientos formales, los canales institucionales, y sobre todo, dentro de un marco de mutuo respeto y colaboración.

Este Funcionario no enviará nuevamente comunicaciones en este sentido ya que la información esta clara, cualquier inquietud la puede resolver conmigo personalmente.

Finalmente, y en aras de la transparencia y del debido seguimiento administrativo, esta comunicación será remitida con copia a la **Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura**.

Atentamente,


Jorge Andrés Gaitán Castrillón

Juez